



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

SÁBADO, 17 DE OCTUBRE DE 1992

Número 242

Franqueo concertado n.º 29/5

SUMARIO

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Tribunal Económico-Administrativo Regional de Murcia. Notificación.	7451
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Cinco de Murcia. Anuncio de subasta de bienes inmuebles.	7451
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Cinco de Murcia. Notificación de embargo de bienes inmuebles.	7452
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación. Expediente número 30/725.	7452
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección provincial de Murcia. Notificación.	7453

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.015 de 1992.	7458
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.025 de 1992.	7458
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.024 de 1992.	7458
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.035 de 1992.	7458
De lo Social número Tres de Murcia. Proceso número 1.616/90.	7459
De lo Social número Tres de Murcia. Proceso número 1/90.	7459
Primera Instancia número Cuatro de Alicante. Autos 371/92-B.	7460
Primera Instancia número Cinco de Alicante. Autos 1.496/91.	7460
Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena. Expediente 335/92.	7460
Primera Instancia número Cinco de Alicante. Autos 1.436/91.	7461
Primera Instancia número Siete de Alicante. Autos 132-D/92.	7461
Primera Instancia número Uno de Cieza. Autos 301/92.	7461

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

ALCANTARILLA. Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la U.A. 2C.5. I y II «Montaje de Cobarro».	7462
LORQUÍ. Cancelación de garantía definitiva a González Soto, S.A.	7462
CARTAGENA. Aprobada la Ordenanza de Circulación.	7462
LAS TORRES DE COTILLAS. Padrón Municipal y las Liquidaciones de Entrada de Vehículos a través de las Aceras, Vados 1992.	7462
LIBRILLA. Resolución.	7462
MURCIA. Licencia para fábrica de placas, rótulos y letreros en calle Las Palmeras, s/n., Aljucer.	7462
MURCIA. Modificación de los Estatutos que han de regir la organización y funcionamiento del Consejo Municipal de Educación.	7463
MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Resolución.	7464
SAN JAVIER. Bases para oposición libre de tres plazas de Agentes de la Policía Local.	7465
MURCIA. Licencia para café-bar y comestibles en Carril Los Penchos, sin número, La Albatalla.	7468

ALHAMA DE MURCIA. Aprobación inicial del Plan Parcial del Sector «C» del Polígono Industrial Las Salinas.	7469
ALHAMA DE MURCIA. Aprobada inicialmente el Plan Parcial Industrial, Sector «C», del Polígono Industrial Las Salinas.	7469
CARTAGENA. Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación número 4.1 de Los Dolores Centro.	7469
ALHAMA DE MURCIA. Aprobado inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Plaza Constitución.	7469
CARTAGENA. Licencia para almacenamiento de cereales y trituración de los mismos, en calle Los Grifos, sin número, Santa Lucía.	7469
ABANILLA. Lista de admitidos y excluidos para tres plazas de Policía Local.	7470
MAZARRÓN. Expediente para liquidación de vehículos abandonados.	7470
TOTANA. Licencia para ampliar la explotación porcina, en diputación El Paretón.	7471
CIEZA. Licencia para sucursal bancaria, en Paseo, número 59.	7471
ALEDO. Aprobados los padrones del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica.	7471
ÁGUILAS. Aprobado el padrón del precio público de Entrada de Vehículos y Reserva de Espacio del presente ejercicio de 1992.	7471
MURCIA. Licencia para ampliación de local de hotel en Ronda de Garay, sin número.	7471
CARTAGENA. Licencia para oficinas con aire acondicionado, en calle Hermanos Pinzón, número 40, San Antón.	7471
CARTAGENA. Licencia para oficinas con aire acondicionado en Puertas de Murcia, esquina Castellini.	7471
LORQUÍ. Proyecto de Modificación puntual número 9 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.	7471

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Club Baloncesto Juver Murcia, S.A.D. Junta General Extraordinaria.	7472
Comunidad de Regantes «Carche-Raspay». Convocatoria a Junta General.	7472
Xunta de Galicia. Consejería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas. Dirección General de Transportes. Expediente XC-00425-0-91.	7472
Cooperativa Agra, S. Coop. Lda. Calasparra (Murcia). Disolución-cancelación de la Sociedad Agraria de Transformación número 7.977, denominada «Agra».	7472

TARIFAS

<u>Suscripciones</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>		<u>Números sueltos</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	21.555	1.293	22.848		Corrientes	95	6	101
Ayts. y Juzgados	8.795	528	9.323		Atrasados año	120	7	127
Semestral	12.485	749	13.234		Años anteriores	152	9	161

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 10600

TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE MURCIA

Relación de interesados en las reclamaciones económico-administrativas que se mencionan, que han resultado desconocidos o ausentes en la notificación de los trámites que se indican y que se remite a la Excm. Sra. Delegada General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Murcia y Sres. Alcaldes de los distintos Ayuntamientos para su inscripción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios municipales.

Nombre y apellidos; número reclamación; trámite; domicilio

Pedro Torres Gil; R-30/425/92; manifiesto; Sangonera la Verde (Murcia).

Pedro Martínez Hernández; R-51/297/90; notificación fallo; Cartagena.

Araceli Cabezo González y otro; R-51/279/91; notificación fallo; Cartagena.

Rafaela Valeros de la Cerra; R-51/77/92; notificación acuerdo; Cartagena.

José Egea Leal, en nombre de Cartagena, F.C.; R-G 7622-89, RS 655-89; notificación TEAC; Cartagena.

José Egea Leal, en nombre de Cartagena F.C.; RG 7623-89, RS 657-89; notificación TEAC; Cartagena.

Lo que se publica a efectos de notificación de los respectivos acuerdos, conforme al artículo 90 del Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo de 20 de agosto de 1981.

Murcia, 21 de septiembre de 1992.—El Abogado del Estado-Secretario.

Número 10658

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva número Cinco de Murcia

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

Don Manuel Muñoz Abellán, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social, en la Unidad de Recaudación número Cinco de Murcia.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo, contra el

deudor don Baltasar Orenes Martínez, por débitos a la Seguridad Social, importantes 441.373 pesetas de principal, recargos y costas del procedimiento, se ha dictado con fecha 16 de septiembre de 1992 la siguiente:

Providencia: Autorizada por el Tesorero Territorial de la Seguridad Social con fecha 8 de septiembre de 1992, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor don Baltasar Orenes Martínez, embargados por diligencia de 20 de noviembre de 1991, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el día 26 de noviembre de 1992, a las 10 horas en los locales de la Tesorería General en Murcia, sitios en Avda. Alfonso X el Sabio, número 15, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137 a 139, en cuanto le sean de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, y al cónyuge del deudor.

Murcia, 16 de septiembre de 1992.—El Recaudador Ejecutivo.

En cumplimiento de esa providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º—Que los bienes inmuebles a enajenar son los que al final se describen.

2.º—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta, fianza al menos del 25 por 100 del tipo de aquélla, depósito este que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza, origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.º—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de las deudas y costas.

4.º—Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o al siguiente día hábil, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido.

5.º—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho de exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle de San Nicolás, número 13, bajo, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

6.º—Que la Tesorería General de la Seguridad Social, se reserva el derecho de pedir la adjudicación del inmueble si no es objeto de remate en la subasta.

7.º—Que los rematantes de los inmuebles citados o en su caso, los que afecte con detalle de los mismos, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

8.º—Que el licitador podrá hacerlo con derecho a ceder a terceros siempre que lo advierta previamente a la Mesa de subasta.

9.º—Que las cargas que afecten a los bienes objeto de la subasta, éstas seguirán subsistiendo, no aplicándose a su extinción el producto del remate, y los acreedores hipotecarios y pignoratícios, de éstos, se tendrán virtualmente por no notificados por medio del presente edicto.

10.—Desde su anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañándose dentro del mismo, fotocopia del D.N.I. del licitador, o, si se trata de extranjero del pasaporte, o de otro documento que acredite su personalidad, consignándose en la Recaudación, junto a aquél, el importe del depósito de garantía. Los sobres se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Descripción de los bienes embargados y valoración de los mismos

Vivienda situada en el término de Murcia, partido de Sangonera la Verde, en Avda. José Antonio, número 152, en planta tercera, letra B. Tiene una superficie de noventa y cinco metros y noventa y seis decímetros cuadrados útiles, distribuida en paso, vestíbulo, cuatro dormitorios, salón-comedor, cocina, baño, aseo, terraza y terraza-lavadero. Inscrita en el libro 138, sección 11, folio 19, finca número 9.260, inscripción 3.ª del Registro de la Propiedad número Seis.

Valoración: 5.000.000.

Cargas subsistentes: 1.319.807.

Tipo subasta 1.ª licitación: 3.680.193.

Tipo subasta 2.ª licitación al 75%: 2.760.144.

Murcia, 16 de septiembre de 1992.—El Recaudador Ejecutivo, Manuel Muñoz Abellán.

Número 10654

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva número Cinco de Murcia

Notificación de embargo de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social número Cinco de Murcia,

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 9103054, seguido en esta Recaudación contra don Pedro

Cerón López, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal 333.107 pesetas, recargo de apremio 66.621 pesetas y costas y gastos previstos de 100.000 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen inscritos en el Registro de la Propiedad número Tres y cuyos datos registrales se indican:

Finca número 1.746, libro 22, sección 12, folio 141, inscripción 3.ª

Contra este acto se podrá recurrir ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor don Pedro Cerón López y en su caso al cónyuge, Isabel Hernández Martínez, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, indicándoles que podrán designar perito tasador en el plazo antes citado.

Murcia, 21 de septiembre de 1992.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Manuel Muñoz Abellán.

Número 10651

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación

Negociado de Depósito de Estatutos

A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 4 del artículo cuarto de la Ley Orgánica 11/85 de Libertad Sindical y artículo cuarto del Real Decreto 873/77, y a los efectos pertinentes, se hace público que en este Servicio, a las doce horas del día 15 de septiembre de 1992, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada UNITA-XI, expediente número 30/725, cuyos ámbitos territorial y personal son: Regional de Empresariós.

Firman el acta de constitución de esta Organización: Ramón García Vera y otros.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17-7-58, remitimos para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», listado correspondiente a súbditos de nacionalidad extranjera, que habiendo sido notificada resolución denegatoria de solicitud de permiso de trabajo-residencia, durante el procedimiento extraordinario de regularización de trabajadores extranjeros, aprobado mediante Resolución de Consejo de Ministros, de fecha 7 de junio de 1991, han resultado desconocidos en el domicilio indicado en la solicitud.

Notificaciones, al interesado que, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 1.119/86 de 26 de mayo, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe formular recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia correspondiente, previo recurso de reposición que podrá interponerse ante la Dirección General de Migraciones en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, modificada por la Ley de 17 de marzo de 1973.

Murcia, 10 de septiembre de 1992.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en funciones, Antonio Hereza Domínguez.

(D.G. 734)

Excma. Sra. Delegada del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Murcia.

Registro	Apellido	Nombre	Pasaporte	Domicilio	Localidad	NIE
6589	Abbas	Mohamed	A3148953	Silva Muñoz, s/n, Llano de Brujas		X-0949648-R
5199	Abouhaes	Youcef	G415133	Travesía de Cabezo 27, Cieza	X-1469052-L	
428	Aftouh	Cher Raqui	F432958	Ciudad de Almería, 148 bajo	Murcia	X-1325910-Y
5899	Aguili	Mohammed	G503607	Avda. José Antonio-Los Mtnez. del Pto.		X-1462344-G
5761	Aitlabyad	Hassan	179913	Casablanca-La Pinilla-Fte. Álamo		X-1470308-X
6349	Aitoukassi	Rachid	G313195	Avda. Juan Carlos 1, 9, Zeneta		X-1287255-Z
5901	Ajdaa	Abdelkader	G693235	Real, 7-La Lomas-El Algar-Cartagena		X-1462215-J
5§ + &	Akaouch	Boujemaa	F366206	Ctra. de Murcia-Fortuna-Murcia		X-1470967-W
5307	Akharoud	Alli	G705210	Ctra. Murcia, s/n, Fortuna		X-1471239-K
4821	Akil	Mohammed	F024313	Baylen, 96 bajo	Murcia	X-1467849-N
983	Alonso	Eduardo Héctor	10744657	San Antón, 13, 1 esc. 4A,	Murcia	X-1504344-Y
5413	Amamou	Mohammed	G920194	F. Torrecicas, s/n, Pozo Aledo, San Javier		X-1461065-J
6478	Aoussi	Lakhdar	F454779	Casa Nueva, s/n-El Mirador-San Javier		X-1497132-Q
5974	Atiqi	Mohammed	F384167	Eulogio Periago, 10-Lorca		X-1112428-X
5276	Ayadi	Kaddour	070386	La Aljorra, s/n, Cartagena		X-1471288-R
5965	Aynaou	Abid	G265050	Cristo Rey, 16	Los Martínez del Puerto	X-1462975-Z
5966	Aynaou	Tayeb	332145	Cristo Rey, 16	Los Martínez del Puerto	X-1462990-Y

Registro	Apellido	Nombre	Pasaporte	Domicilio	Localidad	NIE
4235	Ba	Alassane	001873	San Ginés, 25-1.º-Murcia	Murcia	X-0799188-F
4862	Baadoud	Mimoun	F014936	Diego Hernández, 33-1 drcha.-Murcia		X-1468764-F
5024	Baadoud	Abdelkarim	F483834	San Magin, 5, 3, Murcia		X-1461770-M
5473	Bahida	Ali	G503640	José Antonio, 1, Martínez del Puerto	X-1470459-T	
5675	Balli	Nouriddine	G173501	Macarena, 24, Cartagena		X-1461842-P
5285	Bekoulal	Mokhtar	4801055	Ctra. Murcia, s/n, Fortuna		X-1471275-B
5954	Belahbib	El Bachir	G018718	Bar Romero-Lorca-Los Cánovas-Fte. Álamo		X-1409182-H
2742	Belheddad	Mohamed	F015012	Vincosa Blanca	Cartagena	X-1005682-F
6588	Belkheir	Amine	1346290	Orilla del Azarbe, 160-Santa Cruz		X-1470356-N
5897	Ben Moussa	Ahmed	837303	Ctra. de Murcia-Fortuna		X-1470356-N
1469	Benarba	Abdelkades	4451275	El Castillejo (Casa Alta)	Monteagudo	X-1470280-M
5523	Benhallou	Laid	F455373	Casa Castillo-La Hoya-Lorca		X1470280-M
6603	Benharrat	Menouar	A3821415	Orilla del Azarbe, 160-Esparragal		X-1410610-C
4998	Benloulou	Mohammed	241489	Finca la Máquina, s/n, San Javier		X-0852373-Q
912	Bennadia	Abdelkader	4740409	El Castillejo Casa Alta, s/n	Monteagudo	X-1310773-A
1615	Boudadib	Hamid	173737	San Crispín, 6	Cartagena	X-1504305-J
5200	Bouakka	Tahar	516497	Macarena, 24, Cartagena		X-0988591-M
5986	Bouayadi	El Mahdi	G414151	Real, 7-Las Lomas-El Algar-Cartagena		X-1327918-J
6007	Bouayadi	Ahmed	199571	Real, 7, Las Lomas, El Algar		X-1327941-J
183	Boudar	Beramdant	F149017	Joaquín Aparicio Cárceles, s/n	La Puebla	X-1064497-B
6309	Boufeljat	M'Hammed	G265554	Los Pérez, 245	Dolores de Pacheco	X-1284025-G
6237	Bouhou	Ahmed	531886	Real, 7-Las Lomas-El Algar-Cartagena		X-1436488-T
5025	Bouhriche	Omar	F018694	Carmen 55, Fortuna		X-1462064-T
2862	Boujakhrouit	Belkassém	F148354	Hipólito López	Los Martínez del Puerto	X-1430266-B
6592	Bourazza	Mohamed	GO73922	Finca García-Los Beatos-Cartagena		X-1405691-T
5479	Boutaquej					
	Brahim	Mohamed	3756667	Saavedra Fajardo, s/n	Fortuna	X-1471030-L
805	Bouzaid	Zaid	GO15703	Eulogio Periago, 40	Lorca	X-1471818-W
6595	Chahid	Mokhtar	F701499	Macarena, 15-Cartagena		X-1405693-W
5816	Chaouchi	Mhammde	392053	Bar Dinarki, 63, Torre Pacheco		X-1467098-C
3376	Charrat	Abdeslem	194083	Real 7, Las Lomas, El Algar, Cartagena	El Algar	X-1393327-X
671	Chentouf	Amina	F532653	Los Valientes	Molina de Segura	X-0352035-C
5895	Cherraoui	Jaouad	G104698	Ctra. de Murcia-Fortuna		X-1465511-C
6026	Chikri	Mostafa	G265944	Casa del Peloteo, 12-Avileses		X-1496276-B
5277	Chouitri	Abdelkader	F334023	la Hornera, s/n, Los Valientes, Mol. Segura		X-1471081-R
4993	Dadi	Mohamed	085566	Mayor, 71-El Puntal-Murcia		X-1338959-Z
656	Dafir	Abdallah	G204847	Baylen, 36 bajo	Murcia	X-1408198-W
6279	Dahmani	Mohamed-Syhir	F151610	La Marañán, s/n-Balsicas		X-1472538-D
5445	Darbouz	Mostafa	F120042	Los Mines-Murcia		X-1470902-Y
4960	Dehbi	Hamid	F401303	Orilla de la Vía, 16-Murcia		X-1315495-X
218	Diam	Magatte	462388	San Ginés, 25-1	Murcia	X-1497192-F
1229	Diam	Modou	6087	Pedro Nogueroles, 50 bajo	Alcantarilla	X-1504287-H
4869	Djelti	Nour Eddine	2559198	De la Industria-Santa Cruz		X-1468728-V
1909	Dliem	Slimane	F150348	Macarena, 24, 2.ª	Cartagena	X-1277833-E
3090	Dougui	Belgacem	F148588	Torre Saavedra-San Javier	San Javier	X-1462086-E

Registro	Apellido	Nombre	Pasaporte	Domicilio	Localidad	NIE
2727	ED-Dryouch	Abdeljalil	414703	Los Vidales, s/n	Lobosillo	X-1376752-H
6060	El Amri	Jamal	713030	Real, 7-Las Lonas-El Algar-Cartagena		X-1335721-L
5951	El Bachiri	Abdelrrazak	F577747	Travesía del Cabezo, 27-Cieza		X-1405683-S
460	El Bahry	Rahal	F276131	Camino Viejo Monteagudo, 53	Monteagudo	X-1279225-B
5700	El Ghanniqui	Mohamed	F253809	Avda. 148B. Ciudad Almería-Murcia		X-1493962-C
6041	El Hasnaqui	Hassane	F336112	Finca La Almazarica-Balsicas		X-1496290-W
5421	El Khalfaouy	Belkacem	028638	Los Infiernos, s/n, San Cayetano		X-1462201-E
5303	El Kourti	Abdelkader	F381506	Carrión Hernández Cortés, 2, Pozo Estrecho		X-1471433-P
5924	El Ouali	Abdelhafid	FF279722	La Mina-El Albuñón-Murcia		X-1462712-G
6388	El Rhatri	Yahya	F335891	Los Meroños, s/n, Torre Pacheco		X-1064741-W
6071	Elanzouki	Mohamed	397805	Real, 7, Las Lomas, El Algar, Cartagena		X-1338963-H
361	Elgzouli	El Miloudi	F486448	Capuchinos, 19-1	Murcia	X-1310187-S
5958	Elmakrom	Said	G815712	Avda. Silva Muñoz, 7-Llano de Brujas		X-1379135-D
1507	Errachdi	Mimoune	F147221	Los Pérez, 245	Dolores de Pacheco	X-1286588-Z
6054	Errafai	Mohamed	G219596	Rubi, 199-Olmos de Hoyamorenna-T. Pacheco		X-1496336-W
6570	Errafai	Benabdellah	G462285	Finca Hoyamorenna-Torre Pacheco		X-1467661-P
3222	Errafia	Abdelghani	F439664	Vereda de los Cayuelas-El Esparragal	El Esparragal	X-1458911-K
6073	Es Salmi	Abdelkader	F334237	Libertad 1, El Algar, Cartagena		X-1496295-F
5955	Ezzaza	Abdelhadi	F627334	Avda. Poeta Julián Andújar, 27-Santomera		X-1467000-Z
5238	Flores Tapia	María Antonieta	1039884	Urb. Los Pinos Dúplex B7, Santo Ángel, (MU)		X-1468040-L
3135	Gartal	Ramdan	F152990	Rual, 7 Las Lomas-El Algar-Cartagena	El Algar	X-1327919-Z
5223	Ghalim	Fatiha	013978	Cartagena, 64, 5D-Murcia		X-1468457-E
4865	Guedri	Karim	3402989	Barahundillo, 2-Murcia		X-1468856-F
5912	Guenani	Abdallah	G502102	Dr. Murillo Palacios, 2-San Javier		X-1462089-W
6566	Habja	Najate	G017780	Los Baños de Fortuna-Fortuna		X-1467039-F
6522	Hajji	Karoum	G121934	Cristo Rey, 16, Martínez del Puerto		X-1462089-W
5551	Hamdach	Boualem	646563	Meroños 179, Torre Pacheco		X-1189677-W
5472	Hanich	Mohamed	523026	PJ. El Estrecho, s/n, Fuente Álamo		X-1470314-Q
5956	Zazim	Mohamed	F440390	Eulogio Periago, 1-Lorca		X-1446204-X
6085	Houari	Ahmed	F144822	Tienda José Roca, s/n, El Jimenado		X-1463000-Q
5442	Jaali	Mimour	814279	Torre Molina, 67B- La Albatalla-Murcia		X-1470672-Y
6092	Jarmouni	Ahmed	GO49473	Los Sáez de Tarquinales, s/n, San Javier		X-1462993-D
5464	Jebbour	El Miloud	G214277	Torre Saavedra-San Javier		X-1470610-J
4379	Jouaicha	Azzouz	324714	Man Menor, 15-Balsicas-Torre Pacheco		X-1435084-E
5665	Kerboub	Larbi	025946	Ginés Martí García, s/n, Estrecho F. Álamo		-1466890-L
6103	Kerkri	Ali	098837	La Libertad, 1-El Algar. Cartagena		X-1339269-W
4977	Khoudir	Youssef	F468595	Orilla de la Vía, 16-Murcia		X-1304489-K
3722	Koheda	Mohammed	092034	Ruel 7, La Loma del Algar	El Algar	X-1307097-F
6114	Laaouachri	Abdelkader	F277732	Lepanto, 6-El Algar-Cartagena		X-1177327-A
5249	Lahfaoui	Mimoune	551055	Macarena, 24, Cartagena		X-1469132-F
1915	Lamguirisse	Houmad	F518085	Finca Los Franceses	Los Beatos	X-1496212-Q
4835	Lin	Lisu	1549897	Real, 52-3A-Cartagena		X-1462189-X
6150	Lo	Abdoulaye	201816	San Luis Gonzaga, 8, 1-Murcia		X-1469200-Y

Registro	Apellidos	Nombre	Pasaporte	Domicilio	Localidad	NIE
5857	Loukili	Tayeb	393831	Tienda 16, Los Martínez del Puerto		X-1022293-N
2936	Maachouk	Aziz	F191368	Macarena, 24	Cartagena	X-1446926-L
5492	Mahdjoub	Ahmed Hamid	A3488942	Ctra. Murcia, s/n, Fortuna		X-1470157-C
6206	Mahraoui	Mohamed	G016984	Goviones, s/n, Pozo Estrecho		X-1294946-T
1551	Maimouni	Elaid	F152015	Finca Torre Ángeles	Torre Pacheco	X-1323714-H
6376	Maimouni	Mohammed	516492	Finca Emilio Galindo-Torre Pacheco		X-1473220-R
6153	Mansouri	Mohammed	551075	Macarena, 24-Cartagena		X-1285731-P
4848	Mares	Djamel Tahar	A4153986	De la Industria-Santa Cruz-Murcia		X-1469487-V
6560	Marzouki	Mohamed	G920158	Avda. Silva Muñoz, 7-Llano de Brujas		X-1467030-K
3398	Mazari	Ahmed	1089331	Federico García Lorca, s/n	Valladolides	X-1201891-A
6178	Mboup	Demba Ho	095405	San Luis Gonzaga, 8, 1.º-Murcia		X-1477485-B
5674	Medkour	Abdelaziz	F441352	Macarena, 24, Cartagena		X-1461830-L
6434	Memmassi	Lakhdar	G214542	Real 7, Las Lomas, El Algar, Cartagena		X-1487115-G
3677	Milad	Mohammed	F621049	Avda. José Antonio 1, Martínez del Puerto	Los Martínez del Puerto	X-1432677-F
3688	Milad	Ramdane	F517468	Avda. José Antonio 1, Martínez del Puerto	Los Martínez del Puerto	X-1432662-S
6159	Minout	Yagoub	489521	Real, 7-las Lomas-El Algar-Cartagena		X-1335717-S
6180	Mobtil	Jaber	345702	Macarena, 24, 2.º Cartagena		X-0937098-D
3686	Mokhlissi	Abdelhadi	110107	Ctra. Mula, 1. 2 izq. Alguazas	Alguazas	X-1428467-Y
5696	Mokhtari	Abderrahmane	G266514	Cristo Rey-Tienda, 16-Los Mtnz. del Pto.		X-1462236-B
5286	Mouaziz	Taher	G716057	Algaida Principal, 101, Archena		X-1250391-L
5280	Moustaine	Mohammed	367224	Ctra. Murcia, s/n, Fortuna		X-1318418-N
5284	Nasri	Abdelkrim	G346564	Casa El Alto, s/n, Dolores de Pacheco		X-1471271-F
4961	Ndiaye	Babacar	102389	Pedro Nogueroles, 50-Alcantarilla-Murcia		X-1475533-Z
3276	Oubdil	Elmiloud	F230108	Los Grillos La Aljorra-Cartagena	La Aljorra	X-1467599-S
865	Oubil	Khadija	F364601	Urb. Castillo de Mar, 30-3	La Manga	X-1475607-L
658	Ousalah	Jawad	F305564	Baylén, 36 bajo	Murcia	X-1497152-J
1804	Rabhi	El Bachir	540999	Macarena, 24	Cartagena	X-1283989-Z
5932	Radi	Jamal	G377594	Finca Torregueles-Murcia		X-1457337-B
1761	Radim	Bouzekri	G22041	Ctra. Granada, km. 322,101	Sangonera La Verde	X-1237142-H
5890	Rahaoui	Amar	F334434	Macarena, 24	Cartagena	X-1462144-B
5927	Remaoun	Abdelwahab	A3756538	Río Segura-Beniel		X-1468705-V
5896	Rezzag	Mahieddine	A2403573	Ctra. Santomera, 46-Alquerías-Murcia		X-1467293-P
5753	Rhioui	Rachid	413991	Coviones-Pozo Estrecho-Murcia		X-1294952-Y
6579	Saad	Adda	A1146565	Avda. de Murcia, 68-Cobatillas		X-1407335-B
5952	Sadek	Mohammed	102043	F. Rodríguez de la Fuente, 10-Fortuna		X-1414581-N
5678	Saidi	Abdelghani	G002721	Macarena, 24-Cartagena		X-1461839-M
5324	Sakiou	Hassan	F602725	Tienda Los Olmos, s/n, Hoyamorena, T. Pacheco		X-1471325-S
990	Salhi	Abdelkader	G272941	Los Franceses, s/n	Los Beatos	X-1285132-F
6489	Salhi	Mohamed	F152856	Las Lomas, 7-El Algar-Cartagena		X-1469107-M
6129	Sarr	Modou	07441490	Bolo Edf. Vanesa, s/n, Murcia		X-1477462-B

Registro	Apellido	Nombre	Pasaporte	Domicilio	Localidad	NIE
4678	Seghier	Khaled	3796937	De los Ajejos-Llano de Brujas-Murcia		X-1480444-A
5300	Smaha	Driss	F333230	Carmen, 34-Fortuna-Murcia		X-1471375-L
5441	Souidi	El Hassane	392041	Torre Molina, 67-La Albatalla-Murcia		X-1471375-L
1089	Sow	Moustapha	049823	San Luis Gonzaga, 8-2	Murcia	X-1503290-W
3533	Tachalait	El Bachir	G019953	Fco. Bernal, 3-La Aljorra	La Aljorra	X-1459215-A
3046	Yahiaoui	Mohamed	G020827	Cervantes, 30	El Puntal	X-1109081-K
4541	Ye	Ruiquiu	1549887	Apto. Rubi-La Manga del Mar Menor		X-0624734-P
5593	Zaghnoun	Tayeb	G461596	Ctra. de Murcia, s/n-Fortuna		X-1470534-Y
4851	Zeggaye	Ali	3835832	Ctra. de Murcia, s/n, Fortuna-Murcia		X-1468839-J
4836	Zennouda	Maghni	A4237883	Ctra. de Beniel, 45-Alquerías-Murcia		X-1468817-Z
3545	Zizi	Moulay Idriss	F024978	Macarena, 24	Cartagena	X-1448345-N
6549	Zmani	El Aid	F152877	Mayor, 143, Santa Cruz, Murcia		X-1306581-C
5215	Zougagh	Ahmed	399066	Carrión Hernán Cortés, 2-Pozo Estrecho		X-1469032-E
4818	Zougaret	Abderrahmane	A3473545	Ctra. Santomera, 46-Santomera-Murcia		X-1469291-M
72	Aaribbouh	Said		Salvador Allende, s/n	Fortuna	X-1468925-F
81	Akerma	Amilali		Vereda de la Jurisdicción, 4	Santa Cruz	X-1460326-X
118	Aznag	Azzedeine		Arzobispo Simón López, 12-3	Murcia	X-1474877-W
110	Belhajiyen	Hammadi		Finca Aquilinos	Roldán	X-1497169-F
113	Benattou	Mohammed		Ctra. Murcia, s/n	Murcia	X-1477507-X
66	Benyaggoub	Moussa		La Aljorra	Cartagena (Murcia)	X-1468850-R
56	Boudadi	Hossain		Alto, 38	Cartagena	X-1462268-C
61	Bouhediba	Daiol		San José de la Vega, 33	Beniaján	X-1405696-M
125	Boukhetache	M'Hamed		Plaza Santa Isabel, 7	Murcia	X-1480212-W
82	Djerdejera	Kouider		Dalla Inidistaria	Santa Cruz (Murcia)	X-1443765-D
100	Dliem	Hassane		Macarena, 24	Cartagena	X-1239921-Z
29	Dorbane	Elmaati		Ctra. Granada Bar Andalucía	Sangonera La Seca	X-1497114-K
102	Driss	Khanfri		Carmen	Los Martínez del Puerto	X-1502851-P
18	El Arbi	El Miri		El Mirador	El Mirador	X-1446301-S
34	El Guizi	Maati		Villalbala Carta, 1	Cartagena	X-1405692-R
14	El Hasnaoui	Abdellah		Finca Aguilinos	Roldán	X-1443187-Y
112	El Jadaa	Ahmed		Santa Cruz, 2227	Murcia	X-1469430-Y
119	El Ouardei	Samir		Llano de Brujas, 22	Llano de Brujas	X-1470273-K
57	Es Salmi	Ahmed		La Libertad, 1	Cartagena	X-1336091-K
75	Hamadache	Mohamed		Lope de Vega, 4	Fortuna	X-1440004-C
47	Henarejos	Mustafa		Ctra. Murcia, s/n	Fortuna	X-1470603-Y
58	Jiang	Liyuan		Laredo, 6	Murcia	X-1480892-Z
133	Kaddouri	Omar		Fenazar, s/n	Molina de Segura	X-1322431-T
5	Khalifa	El Haddar		Avda. Ciudad de América, 148	Murcia	X-1440807-H
60	Majmouni	Ahmed		Las Lomas-El Algar	Cartagena	X-1477521-R
42	Mehalli	Mohammed		Lope de Vega, 4	Fortuna	X-1443402-Z
121	Moussaoui	Abdenour		Dip. Ramonete, s/n	Lorca (Murcia)	X-142929-P
1	Ouis	Habib		Zates, 2	Alquerías	X-1431798-W
123	Radelkader	Zouitina		Francisco Estanco	Los Martínez del Puerto	X-1470952-X
43	Rebahi	Lakhdar		Avda. Salvador Allende, s/n	Fortuna	X-1443404-Q
88	Youcef	M'Hamed		Finca La Gavilana	Cabezo de Torres	X-1246611-B

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 10830

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador Sr. Jiménez Martínez, en nombre y representación de Transoil, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente, versando el asunto sobre expediente sancionador.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.015 de 1992.

Dado en Murcia a 8 de septiembre de 1992.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 10831

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Diego Robles Ballesta, en su propio nombre y representación, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Secretaría General de la Presidencia de la C.A. de Murcia, versando el asunto sobre horario especial.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.025 de 1992.

Dado en Murcia a 11 de septiembre de 1992.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 10832

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Francisco Férrez Ibáñez, en su propio nombre y representación, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Consejería de Administración Pública e Interior, versando el asunto sobre concurso de méritos.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de em-

plazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.024 de 1992.

Dado en Murcia a 11 de septiembre de 1992.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 10833

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado Sr. Díez de Revenga, en nombre y representación de María Dolores Vivó Pérez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Confederación Hidrográfica del Segura, versando el asunto sobre aprovechamiento de aguas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.035 de 1992.

Dado en Murcia a 14 de septiembre de 1992.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 10495

DE LO SOCIAL
NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Don Juan Martínez Moya, Magistrado Juez titular del Juzgado de lo Social número Tres.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.616/90, seguidos a instancia de Salvatore Branchina, contra Momento Uno, S.A., y Confecciones Bilba, S.A., sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a quince de septiembre de mil novecientos noventa y dos.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos Jurídicos...

Fallo

Que rechazando la excepción de prescripción invocada, debo estimar y estimo la demanda formulada por don Salvatore Branchina, contra Momento Uno, S.A., y Confecciones Bilba, S.A., y condeno a la empresa demandada Momento Uno, S.A., a que abone al actor la cantidad de 1.085.220 pesetas, más el interés por mora del 10%, ex. artículo 29.3 del E.T. Absuelvo a la empresa Confección Bilba, S.A., de la pretensión frente a ella deducida.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social; y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de su derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en el Banco Bilbao Vizcaya, Oficina Principal, sito en Avenida de La Libertad, en esta ciudad, número

cuenta corriente: 3.094-000-0065-1.616-90-0, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso.

Asimismo deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas en la misma entidad bancaria, en la cuenta de este Juzgado número 3.094-000-0067-1.616-90-0, y deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 226 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la Sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 195, de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— El Magistrado Juez.— El Secretario Judicial.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la demandada Momento Uno, S.A., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

Dado en Murcia a veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 10496

DE LO SOCIAL
NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Don Juan Martínez Moya, Magistrado Juez titular del Juzgado de lo Social número Tres.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1/90, segui-

dos a instancia de Encarnación Martínez López, contra Industrias Bernal, S.A., Multimar, S.A., Cía. Seguros, I.N.S.S. y T.T.S.S., sobre prestación, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y dos.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos Jurídicos...

Fallo

Que desestimando la demanda formulada por doña Encarnación Martínez López, frente a Industrias Bernal, S.A., Multimar, S.A., el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, debo absolver y absuelvo a la parte demandada de la pretensión deducida en su contra.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación a anunciar dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, ante este Juzgado, del que conocerá en su caso, la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, tal como establecen los artículos 187 y siguientes, del Texto Articulado Legislativo 521/1990, de 27 de abril.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— El Magistrado Juez.— El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación a la demandada Industrias Bernal, S.A., y Multimar, S.A. Cía. de Seguros, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

Dado en Murcia a veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 10692

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE
ALICANTE**

EDICTO

Don Cristóbal Pernías García, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Alicante y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, con el número y partes que se dirán, en el que se ha acordado publicar el presente para notificación de la sentencia dictada a los demandados rebeldes Daniel Robledillo Romero, Antonia Mata Sánchez, Eduardo Robledillo Romero, María Gómez Díaz y Ángela Romero López, y que dice:

Sentencia

En la ciudad de Alicante a siete de septiembre de mil novecientos noventa y dos.

Vistos por el Ilmo. Sr. don José Luis García Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Alicante, los presentes autos de juicio ejecutivo tramitados con el número 371/92-B, seguidos a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador Sr. Manzanaro Salines y defendido por el Letrado Sr. Muñoz Cubillo, contra Daniel Robledillo Romero, Antonia Mata Sánchez, Eduardo Robledillo Romero, María Gómez Díaz y Ángela Romero López, sin representación ni defensa por haber sido declarados en rebeldía, y sobre reclamación de 893.751 pesetas de principal, y 400.000 pesetas de intereses y costas.

Fallo

Que debo mandar y mando seguir esta ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Daniel Robledillo Romero, Antonia Mata Sánchez, Eduardo Robledillo Romero, María Gómez Díaz y Ángela Romero López, y con su producto entero y cumplido pago a la Caja de Ahorros del Mediterráneo, de la suma de 893.751 pesetas, importe del

principal reclamado, más el interés pactado de dicha suma, con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Siguen las firmas y rúbricas y publicación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados rebeldes, expido la presente que firmo en Alicante a diez de septiembre de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario.

Número 10691

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO DE
ALICANTE**

EDICTO

Doña María Fe Ortega Mifsud, Juez de Primera Instancia número Cinco de Alicante.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en el procedimiento que luego se dirá, ha recaído la resolución cuyo emplazamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia

En la ciudad de Alicante a doce de junio de mil novecientos noventa y dos.

Vistos por la Ilma. Sra. doña María Fe Ortega Mifsud, Magistrado Juez de Primera Instancia número Cinco, los presentes autos de juicio ejecutivo número 1.496/91, promovidos a instancias de Caja de Ahorros del Mediterráneo, dirigida por el Letrado Sr. don Francisco Quílez Fernández y representado por el Procurador don Jorge Manzanaro Salines, contra don Manuel Fernández Marín, doña Juana Villa Díaz, doña María Josefa Navarro Ibáñez y don José Antonio Navarro Ibáñez, declarado en rebeldía en los presentes autos sobre pago de 1.297.590 pesetas, y...

Fallo

Que debo mandar y mando, seguir la ejecución despachada adelante,

hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don Manuel Fernández Marín, doña Juana Villa Díaz, doña María Josefa Navarro Ibáñez y don José Antonio Navarro Ibáñez, y con su producto cumplido y entero pago a la demandante Caja de Ahorros del Mediterráneo, de la cantidad de 1.297.590 pesetas, importe del capital adeudado en póliza mercantil, más los intereses pactados, vencidos y que venzan, condenándose a los deudores al pago de las costas causadas y que se causen en este procedimiento. Y por su rebeldía notifíquese esta sentencia en la forma que dispone la Ley, si dentro del segundo día no se solicita su notificación personal por la parte ejecutante.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Consta la publicación en legal forma. Sigue la firma ilegible y rubricada.

Y para que sirva de notificación a los expresados demandados en rebeldía, libro el presente edicto que será insertado en el "Boletín Oficial de la Provincia de Alicante" y "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Alicante a tres de julio de mil novecientos noventa y dos.— La Magistrado Juez.— La Secretario Judicial.

Número 10581

**PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS DE CARTAGENA**

EDICTO

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 335/92, se sigue expediente de suspensión de pagos a instancia del Procurador don Rafael Varrona Segado, en nombre y representación de don José Falla Puerta, con domicilio en Fuente Álamo (Cartagena), habiéndose acordado por providencia de esta fecha tener por solicitado el estado de suspensión de pagos, nombrándose interventor al legal representante de Caja de Ahorros de Murcia, figurando en balances provisionales presentados un activo de

60.807.789 pesetas, y un pasivo de 11.876.637 pesetas.

Todo lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento y efectos.

Dado en Cartagena a veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado Juez.— La Secretaria Judicial.

Número 10699

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO DE
ALICANTE**

EDICTO

Doña María Fe Ortega Mifsud, Juez de Primera Instancia número Cinco de Alicante.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en el procedimiento que luego se dirá, ha recaído la resolución cuyo emplazamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia

En la ciudad de Alicante a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y dos.

Vistos por la Ilma. Sra. doña María Fe Ortega Mifsud, Magistrado Juez de Primera Instancia número Cinco, los presentes autos de juicio ejecutivo número 1.436/91, promovidos a instancias de Caja de Ahorros del Mediterráneo, dirigida por el Letrado Sr. Martínez Guardiola y representado por el Procurador Sr. Manzanaro Salines, contra don Julián Pacheco Alcaraz y doña María Dolores Romero Vila, declarado en rebeldía en los presentes autos sobre pago de 525.161 pesetas, y...

Fallo

Que debo mandar y mando, seguir la ejecución despachada adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don Julián Pacheco Alcaraz y doña María Dolores Romero Vila, y con su producto cumplido y entero pago a la demandante Caja de Ahorros del Mediterráneo, de la cantidad de 525.161 pesetas, importe del capital, más los intereses

pactados, vencidos y que venzan, condenándose a los deudores al pago de las costas causadas y que se causen en este procedimiento. Y por su rebeldía notifíquese esta sentencia en la forma que dispone la Ley, si dentro del segundo día no se solicita su notificación personal por la parte ejecutante.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Consta la publicación en legal forma. Sigue la firma ilegible y rubricada.

Y para que sirva de notificación a los expresados demandados en rebeldía, libro el presente edicto que será insertado en el "Boletín Oficial de la Provincia de Alicante" y "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Alicante a quince de junio de mil novecientos noventa y dos.— La Magistrado Juez.— La Secretario Judicial.

Número 10690

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE
ALICANTE**

EDICTO

Ante este Juzgado de Primera Instancia número Siete de Alicante, se tramitan los autos de juicio ejecutivo, con el número y las partes que se dirán en los que se ha dictado la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Alicante a veintidós de mayo de mil novecientos noventa y dos.

Vistos por el Ilmo. Sr. don Francisco Javier Guirau Zapata, Magistrado Juez de Primera Instancia número Siete de Alicante, los presentes autos de juicio ejecutivo número 132-D/92, seguido entre partes: demandante, Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador Sr. Manzanaro Salines y defendido por el Letrado Sr. Martínez Guardiola; demandado, Cumat, S.L., Antonio Martínez Ruipérez, Concepción Manzano Mateos y José Andrés Martínez Manzano, sin representación ni defensa, por haber sido declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad...

Fallo

Que debo mandar y mando, seguir esta ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Cumat, S.L., Antonio Martínez Ruipérez, Concepción Manzano Mateos y José Andrés Martínez Manzano, y con su producto entero y cumplido pago a la Caja de Ahorros del Mediterráneo de la suma de 2.537.999, importe del principal reclamado, más el interés pactado de dicha suma, todo ello con expresa imposición de costas a los demandados.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente que firmo en Alicante a diecinueve de junio de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario Judicial..

Número 10694

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE CIEZA**

EDICTO

Doña María Pilar Muñoz Martín, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cieza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 301/92, se tramitan autos de divorcio a instancia de don Pedro Yuste Rodríguez, representado por la Procuradora doña Amalia Templado Carrillo, contra doña Josefa García Muñoz, la cual se encuentra en ignorado paradero, habiéndose acordado en providencia de esta fecha emplazar a la referida demandada para que en el plazo de veinte días comparezca en autos y conteste la demanda en su contra interpuesta si conviene a su derecho, bajo apercibimiento de que de no verificarlo se le declarará en rebeldía, siguiéndole el juicio en la forma ordenada por la Ley.

Y para que sirva de emplazamiento a doña Josefa García Muñoz se expide el presente en Cieza a dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y dos.— La Juez sustituta.— La Secretaria.

IV. Administración Local

A Y U N T A M I E N T O S :

Número 10646

ALCANTARILLA

E D I C T O

Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la U.A. 2C.5. I y II «Montaje de Cobarro»

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de junio de 1992, acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de la U.A. 2c.5. I y II «Montaje de Cobarro».

Contra el presente acuerdo podrá presentarse recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente día al de la presente publicación, ante el mismo órgano que dictó el acto administrativo.

Contra la resolución de dicho recurso, puede interponerse, recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo que dispone el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Alcantarilla, 18 de septiembre de 1992.—El Alcalde.

Número 10648

LORQUÍ

E D I C T O

Finalizadas las obras de «Encintado y pavimentación de calzadas y aceras en varias calles de Lorquí», y solicitada por el adjudicatario, González Soto, S.A., la cancelación de la garantía definitiva que tiene constituida, se hace público, para que en el plazo de quince días puedan presentarse reclamaciones por quienes creyeren tener algún derecho exigible al mencionado contratista por razón del contrato garantizado.

Lorquí, 17 de septiembre de 1992. El Alcalde.

Número 10671

CARTAGENA

E D I C T O

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno adoptado en sesión de 28 de septiembre de 1992, ha quedado definitivamente aprobada la Ordenanza de Circulación, cuyo texto se publicó en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 150 del 30 de junio de 1992.

Dicha Ordenanza entrará en vigor al siguiente día de la publicación de este anuncio.

Lo que se publica significando que contra el mencionado acuerdo puede interponerse recurso de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento, como previo al contencioso administrativo en el plazo de un mes contado desde el siguiente día al de esta publicación.

Cartagena, 29 de septiembre de 1992.—El Alcalde, P.D.

Número 10672

LAS TORRES DE COTILLAS

E D I C T O

Habiéndose aprobado por Decreto 87/92, de 30 de septiembre, el Padrón Municipal y las Liquidaciones de Entrada de Vehículos a través de las Aceras —Vados 1992—, por importe de cuatrocientas setenta y ocho mil (478.000) pesetas, se expone al público a efectos de su notificación.

Los interesados pueden interponer recurso de reposición contra las liquidaciones que figuran en el mismo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de éste en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Asimismo se hace constar que, de no presentarse ningún recurso, en los términos y tiempo señalados, el padrón será firme y el período voluntario de cobranza se extenderá durante dos meses a partir de la fecha de su publicación.

Transcurrido el período voluntario de cobranza, los recibos se recaudarán por vía de apremio, con recargo del 20%.

Las Torres de Cotillas, 30 de septiembre de 1992.—El Alcalde.

Número 10674

LIBRILLA

El señor Alcalde con fecha de 21 de julio de 1992, ha dictado la resolución cuya parte dispositiva se transcribe literalmente, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 44,2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, R.D. 2.568/86:

«Primero.—Delegar en la Comisión de Gobierno como Órgano Colegiado las siguientes atribuciones.

—Concesión de licencias de apertura de establecimientos fabriles, industriales o comerciales y de cualquier otra índole.

—Concesión de licencias de obras.

Segundo.—Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, publicando esta resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Librilla, 15 de septiembre de 1992. El Alcalde-Presidente, José Martínez García.

Número 10675

MURCIA

E D I C T O

Habiendo solicitado don Miguel Murcia Alcaraz, licencia para apertura de fábrica de placas, rótulos y letreros en calle Las Palmeras, s/n., Aljucer (expediente 364/91) se abre información pública para que en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 3 de septiembre de 1992. El Teniente de Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.

Número 10647

MURCIA**ANUNCIO**

Por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de junio de 1992, se aprobó, inicialmente, la modificación de los Estatutos que han de regir la organización y funcionamiento del Consejo Municipal de Educación.

No habiéndose presentado ninguna alegación, durante el período de información al público, se considera definitivamente aprobados, procediéndose a su publicación íntegra:

Artículo 1.º—Constitución y fines

El Consejo Municipal de Educación constituido el 26 de noviembre de 1980, modifica su estructura orgánica según las normas previstas en los presentes Estatutos.

Constituyen los fines de su actividad el canalizar la participación de los ciudadanos y de sus asociaciones en los asuntos municipales y ser un órgano de asesoramiento y consulta del Ayuntamiento de Murcia en materia de educación.

Artículo 2.º—Composición del Consejo

El Consejo estará integrado por los siguientes miembros:

a) El Presidente, que será el Ilmo. señor Alcalde o persona en quien delegue.

b) Cuatro representantes elegidos de entre los representantes municipales en los Consejos Escolares de centros educativos. En la siguiente proporción: 3 de Juntas Vecinales y 1 de Murcia casco.

c) Dos representantes de la Federación de Asociaciones de Padres.

d) Un representante de Federación de Asociaciones de Vecinos.

e) Un representante de cada sindicato de trabajadores de la enseñanza con incidencia en el término municipal.

f) Un representante de la Dirección Provincial del MEC. Una vez que las competencias en materia educativa pasen a la Dirección General de Educación, el representante será de esta Dirección General.

g) Un representante de cada uno de los Grupos Políticos con representación en el Ayuntamiento.

h) El Secretario, será el Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz pero sin voto.

Artículo 3.º—Derechos y deberes

1.º—Serán derechos de los miembros del Consejo:

a) Asistir a las reuniones.

b) Presentar propuestas y mociones al Consejo.

c) Estar informado de todo lo referente a la política educativa municipal.

d) Recabar cualquier información de interés para la entidad que representa, a través del Presidente del Consejo.

2.º—Serán deberes:

a) Respetar y cumplir los presentes Estatutos, así como los acuerdos y disposiciones que el Consejo adopte dentro del ámbito de su competencia.

b) Asistir a las sesiones a que sean convocados.

c) Mantener correctamente informadas a las entidades que representan.

d) Ejercer los cometidos que se le asignen.

Artículo 4.º—Pérdida de la condición de miembro del Consejo

1.º—La no asistencia a tres sesiones consecutivas, sin causa justificada, de cualquier miembro del Consejo, hará que sea separado del mismo y posteriormente sustituido. Los consejeros a los que se refiere el artículo 2.º, podrán ser revocados por la representación que los haya designado, y por el mismo procedimiento y sistema determinado para su elección.

2.º—Asimismo, perderán automáticamente su cargo aquellos miembros que perdieran la condición en virtud de la cual fueron nombrados. En este supuesto, se procederá a la reelección parcial por el mismo procedimiento utilizado para su elección.

3.º—La duración del mandato de los miembros del Consejo, excepto los que ostentan la condición de Concejales y representantes de las Juntas de Vecinos, será de dos años, pudiendo, sin embargo, ser reelegidos.

Artículo 5.º—Corresponde a la Presidencia del Consejo:

a) Convocar, presidir y levantar las sesiones, así como dirigir los debates.

b) La representación legal del Consejo.

c) La formación del orden del día.

d) Decidir en caso de empate, con voto de calidad.

e) Dar traslado a los órganos competentes de la administración de los acuerdos, dictámenes e informes adoptados.

Artículo 6.º—Funciones del Consejo

a) Asesorar a la Concejalía de Educación y Cultura, en cuanto a política educativa, en el programa de actuación municipal, cuando sea requerido para ello.

b) Tener conocimiento del programa de actuación, en materia educativa, de la Concejalía de Educación y Cultura.

c) Participar en la redacción del anteproyecto de presupuestos de educación.

d) Velar porque las competencias municipales sean ejercidas así como que se ejerciten por los organismos competentes las que le sean propias.

e) Proponer el establecimiento de relaciones con todo tipo de entidades o personas, cada vez que lo crea necesario para una mejor consecución de sus fines.

f) Informar sobre las necesidades existentes en cuanto a construcción de centros y mantenimiento de los mismos.

g) Poner en conocimiento de la Concejalía de Educación y Cultura, los posibles convenios de actuación que pueden suscribirse con otros organismos e instituciones.

h) Recabar información de las actuaciones de los distintos servicios municipales en los centros educativos.

i) Recabar la información de las actuaciones propuestas de las Juntas Vecinales en materia de educación.

j) Elaborar estudios, informes y propuestas de actividades educativas, en el ámbito de las competencias propias del Ayuntamiento, o bien en aquellas que por delegación asuma.

k) Potenciar la participación educativa.

Artículo 7.º—Régimen de sesiones

El Consejo celebrará reuniones ordinarias y extraordinarias, en primera y segunda convocatoria. Las reuniones ordinarias tendrán lugar, al menos, una vez cada tres meses (preceptivamente al principio y final de curso); las extraordinarias se celebrarán cuantas veces lo considere oportuno la presidencia, o sea solicitado por una cuarta parte de sus miembros.

La convocatoria del Consejo, se efectuará por la Presidencia, con un mínimo de cuatro días de antelación, tanto para las reuniones ordinarias como extraordinarias, con expresión del orden del día de los asuntos a tratar.

Si a la reunión no concurriese un tercio, al menos, de los miembros que la componen, se celebrará la misma media hora después, cualquiera que sea el número de los asistentes y siempre que asistan el Presidente y el Secretario o quienes les sustituyan.

De cada reunión se extenderá acta por el Secretario en la que constará, nombre de los asistentes, asuntos tratados y decisiones adoptadas.

Artículo 8.º—Acuerdos

Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple. En caso de empate decidirá el voto de calidad del Presidente.

Artículo 9.º—Aplicación de normas supletorias

En lo no previsto en estos Estatutos, serán de aplicación supletoria las disposiciones generales de Régimen Local, en lo referente a organización y funcionamiento.

Artículo 10

La modificación parcial o total de estos Estatutos, así como la disolución del Consejo, corresponde exclusivamente al Ayuntamiento Pleno, oído el dictamen del Consejo.

Murcia, 11 de septiembre de 1992.
El Alcalde.

Número 10642

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

A N U N C I O

Con fecha 3 de agosto de 1992, por el Director de Servicios que suscribe, se ha dictado la siguiente resolución:

Comprobado que por doña María Teresa Moratalla Sandoval, se han efectuado en calle La Rueda de la Nora, actos de edificación, consistentes en acondicionar vivienda en bajo de 97 m² y elevar pared de patio con una altura 2 m. y 17 m.l., sin la reglamentaria licencia municipal.

Resultando que por Decreto de la Alcaldía de fecha 13 de marzo de 1990, se ha requerido al interesado para que proceda a la suspensión inmediata de los mencionados actos de edificación y de cumplimiento a lo establecido en la vigente legislación urbanística para la legalización, en su caso, de las referidas obras con presentación de proyecto técnico, en el plazo de dos meses, fijado en el artículo 184 de la Ley del Suelo.

Considerando que los actos realizados constituyen una evidente infracción de la Ley del Suelo y demás normas complementarias respecto a las obras sin licencia.

Vistos los artículos 178 de la citada Ley y 205 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de Tributos Locales, y en virtud de las competencias establecidas en el artículo 10 del Reglamento de Régimen Interior de la Gerencia de Urbanismo, vengo en adoptar la siguiente resolución:

1.º—Aprobar la liquidación provisional de impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, practicada según el siguiente detalle:

Cuota tributaria: 3% sobre pesetas —970.000 pesetas (presupuesto): 29.100 pesetas.

—Recargo 20% (artículo 61-1 de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de Tributos Locales): 5.820 pesetas.

Total a ingresar: 34.920 pesetas.

2.º—Esta cantidad deberá abonarse por el interesado con carácter de ingreso a cuenta y a resultas de la liquidación definitiva, que se practicará siempre que, solicitada en forma la licencia, se acredite que las obras de referencia cumplen las normas urbanísticas de los Planes Municipales en vigor.

Murcia, 22 de septiembre de 1992.
El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.

Modo de pago: El ingreso del importe de la liquidación del impuesto, deberá realizarse en la Tesorería de la Gerencia de Urbanismo, en los plazos que se indican, pudiendo utilizar contra el acuerdo de aprobación de la misma, los recursos que también se indican.

Plazos: Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre.

Período voluntario: Artículo 20.2. Las deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por la Administración deberán pagarse: a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Procedimiento de apremio: Artículo 97.—El período ejecutivo y el procedimiento administrativo de apremio para las liquidaciones previamente notificadas, no ingresadas a su vencimiento, el día siguiente del plazo de ingreso en período voluntario. Artículo 98.—Efectos. La iniciación del período ejecutivo produce los siguientes efectos: a) El devengo del recargo de apremio y el comienzo del devengo de los intereses de demora. Estos efectos se producen de forma inmediata por mandato de Ley. b) La ejecución del patrimonio del deudor, si la deuda no se paga en el plazo establecido en el artículo 108 del mencionado Reglamento de Recaudación, en virtud del título ejecutivo con providencia de apremio. Artículo 100.2.—El recargo de apremio será del 20% del importe de la deuda.

Recursos contra la liquidación: Contra la referida resolución podrá interponer, ante el mismo órgano que la ha dictado, recurso de reposición, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de recepción de la presente notificación, conforme a los artículos 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, y 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 52 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Contra la denegación expresa o tácita de dicho recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, conforme al artículo 48 de la referida Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con los artículos de la normativa de régimen local señalados en el párrafo anterior. Asimismo se le indica que la interposición de recursos no paraliza el procedimiento de cobro, debiendo hacer efectiva la cantidad requerida, o en su defecto, aportar garantía en los términos legalmente establecidos.

Número 10564

SAN JAVIER**Bases para la provisión en propiedad, mediante oposición libre de tres plazas de Agentes de la Policía Local****Primera.— Objeto de la convocatoria.**

Es objeto de la presente convocatoria, la provisión por el procedimiento de oposición libre, de tres plazas de Agentes de Policía Local y las que se produzcan hasta la finalización del plazo de presentación de instancias, vacantes en la plantilla del Ayuntamiento e incluidas en la Oferta de Empleo Público de 1992, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Grupo D, con las retribuciones básicas correspondientes a dicho Grupo y las complementarias que establece la Corporación.

Segunda.— Requisitos de los aspirantes.

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de 30, referidas estas edades al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- c) Alcanzar una talla mínima de 1,70 metros para los hombres y 1,65 metros para las mujeres.
- d) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- e) Estar en posesión de permiso de conducir de las clases A-2, B-1 y B-2.
- f) Haber prestado el servicio militar los varones o estar exento de su prestación, siempre que no sea por causa de incapacidad física o psíquica.
- g) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, Administración Autonómica o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- h) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida o dificulte el normal desempeño de sus funciones.
- g) No hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad enumerados en los artículos 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y demás disposiciones de general aplicación.

Los aspirantes que acrediten estar en activo en el Cuerpo Militar, no tendrán que acreditar los requisitos exigidos en los apartados a), b), c), f) y h).

Tercera.— Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, deberán dirigirse al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta debidamente reintegradas, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias podrán también presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas que deberá ser satisfecha por los aspirantes al presentar la instancia.

Cuarta.— Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que será publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días naturales para reclamaciones.

Dichas reclamaciones si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública asimismo, en la forma indicada. Caso de no presentarse reclamaciones, la lista provisional quedará elevada a definitiva.

Quinta.— Tribunal calificador.

El Tribunal calificador de los ejercicios de la oposición estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente:

El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Vocales:

— Un representante de la Consejería de Administración Pública e Interior de la Comunidad Autónoma de Murcia.

— Un representante del Profesorado Oficial.

— Un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico.

— El Jefe de la Policía Local.

— Un funcionario de carrera del Ayuntamiento.

— Un representante de la Junta de Personal, designado por ésta.

Secretario:

El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal podrá contar con el asesoramiento técnico que considere necesario, y no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros. La designación del mismo se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Sexta.— Pruebas selectivas.

Los ejercicios de la oposición no podrán dar comienzo hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas y máximo de veinte días.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único salvo caso de fuerza mayor, que será debidamente justificada y que apreciará libremente el Tribunal.

El orden de actuación de los opositores, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se determinará por sorteo.

Quince días como mínimo antes de comenzar el primer ejercicio se anunciará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, el día, hora y local en que haya de tener lugar.

El comienzo de los restantes ejercicios se anunciará sólo en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores.

Septima.— Pruebas.

Las pruebas selectivas constarán de dos fases:

A) Oposición.

B) Curso selectivo de formación básica.

A) Oposición:

La fase de oposición comprenderá cuatro pruebas, todas ellas de carácter obligatorio y eliminatorio:

1.º— Prueba de aptitud psicotécnica.

Dirigida a determinar la aptitud psicológica y adecuación al perfil del puesto de Agente del Cuerpo de la Policía Local.

2.º— Prueba de aptitud física.

a) Reconocimiento médico para comprobar la talla y demás medidas antropométricas y aptitud de los aspirantes.

El reconocimiento tendrá carácter eliminatorio y se rige por el cuadro de exclusiones médicas del Anexo I de la presente convocatoria.

b) La superación de las pruebas de aptitud física que acrediten la capacidad del aspirante, determinadas en el Anexo II, de la presente convocatoria.

3.º— Ejercicio escrito.

Consistirá este ejercicio, cuyo tiempo máximo de realización será de tres horas en:

a) Contestación a un tema de los que componen la oposición, elegido por sorteo, de entre los comprendidos en el Anexo III de esta convocatoria.

b) Ejercicio de redacción sobre un tema seleccionado libremente por el Tribunal, relacionado con el temario. Opcionalmente podrá consistir este ejercicio en un examen tipo test.

El Tribunal determinará la duración máxima de cada una de las pruebas de este ejercicio.

4.º— Ejercicio oral.

Consistirá en contestar oralmente durante una hora como máximo a tres temas (uno por grupo), elegidos por sorteo por los aspirantes en base al contenido del programa que se inserta como Anexo III de esta convocatoria.

B) Curso selectivo de formación básica.

Los aspirantes propuestos por el Tribunal deberán superar el curso selectivo

de formación básica, que determine el señor Alcalde-Presidente y el efecto convoque la Consejería de Administración Pública e Interior, o se realice en las Academias de Policía Local de Murcia o Cartagena, el cual tendrá por objeto asegurar el nivel de competencia adecuado, mediante la enseñanza teórico-práctica de conocimientos jurídicos, sociológicos, profesionales y el adiestramiento físico.

Octava.— Calificación de los ejercicios.

Todas las pruebas serán eliminatorias, siendo eliminados los opositores que no alcancen la calificación de apto o un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

Las puntuaciones de cada ejercicio se harán públicas, una vez otorgadas y siempre antes del comienzo del ejercicio siguiente y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

En la fase de oposición, la calificación se hará de la siguiente forma:

— La primera prueba de aptitud psicotécnica se calificará como «apto» o «no apto».

— La segunda prueba de aptitud física será calificada, en cuanto al reconocimiento médico como «apto» o «no apto» y las pruebas de aptitud física, se calificarán con arreglo a la tabla de valoración reflejada en el Anexo II de esta convocatoria.

Para superar esta segunda prueba se requiere la calificación de apto en el reconocimiento médico y una puntuación final mínima de veinticinco puntos, correspondiente a una calificación de cinco en las pruebas de aptitud física. La máxima puntuación en este caso será de cuarenta puntos, correspondientes a una calificación de diez.

— Los ejercicios tercero y cuarto serán calificados de cero a diez puntos. La puntuación de cada ejercicio se obtendrá sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total obtenido por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

Para considerar aprobado a un opositor, será imprescindible obtener un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

Novena.— Relación de aprobados y presentación de documentos.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y la elevará al señor Alcalde-Presidente.

Los aspirantes propuestos aportarán a la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria y que son los siguientes:

— Certificado de nacimiento.

— Fotocopia compulsada del título de Graduado Escolar o equivalente, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

— Declaración jurada de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública, ni inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

— Fotocopia compulsada de los permisos de conducción.

— Cartilla militar, los varones o certificado acreditativo de estar exento por causa que no será física ni psíquica.

— Certificado acreditativo de no poseer antecedentes penales.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presenten la documentación, no podrán ser nombrados Agentes de la Policía Local, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la instancia.

Una vez completada por los opositores la documentación exigida, el señor Alcalde-Presidente efectuará el nombramiento como funcionario en prácticas.

El periodo de prácticas se prolongará hasta que los funcionarios en prácticas hayan superado, y por una sola vez, el curso selectivo de formación básica que a tal efecto convoque la Consejería de Administración Pública e Interior, o que autorice a efectuarlo en otros Centros.

El curso selectivo tendrá por objeto asegurar el nivel de competencia, adecuada mediante la enseñanza teórico-práctica de conocimientos jurídicos, sociológicos, profesionales y el adiestramiento físico.

Finalizado el periodo de prácticas y superado el curso selectivo de formación básica con aprovechamiento, el señor Alcalde-Presidente procederá a su nombramiento como funcionario de carrera.

Décima.— Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto por las bases.

Decimoprimer.— Disposición final.

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

ANEXO I

Cuadro de exclusiones médicas que regirá para el ingreso en el Cuerpo de Policía Local

1.— Talla.

Estatura mínima: 1,70 metros los hombres; 1,65 metros las mujeres.

2.— Obesidad-delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

3.— Exclusiones circunstanciales.

Enfermedades o lesiones agudas, activas en el momento del reconocimiento, que puedan producir secuelas capaces de dificultar o impedir el desarrollo de las funciones policiales.

4.— Exclusiones definitivas.

4.1.— Ojos y visión.

4.1.1.— Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

4.1.2.— Queratotomía radial.

4.1.3.— Desprendimiento de retina.

4.1.4.— Estrabismo.

4.1.5.— Hermianopsias.

4.1.6.— Discromatopsias.

4.1.7.— Cualquier otro proceso patológico que dificulte de manera importante la agudeza visual.

4.2.— Oído y audición: Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.

4.3.— Otras exclusiones:

4.3.1.— Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse con el desempeño del puesto de trabajo. (Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares).

4.3.2.— Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

4.3.3.— Aparato cardiovascular: Hipertensión arterial de cualquier causa no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm./Hg. en presión sistólica y los 90 mm./Hg., en presión diastólica, varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que pueda limitar el desempeño del puesto de trabajo.

4.3.4.— Aparato respiratorio: El asma bronquial, la broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

4.3.5.— Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

4.3.6.— Piel y faneras: Psoriasis, ecemas, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos

que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

4.3.7.— Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que limite o incapacite para el ejercicio de la función policial.

ANEXO II

Pruebas físicas para el acceso a la Policía Local. (A realizar por el orden que se relaciona)

1.— Salto de longitud a pies juntos (sin carrera).

Saltar hacia adelante, impulsado con los dos pies al mismo tiempo. Se permite balanceo de pies, de talón a metatarso, sin perder el contacto con el suelo de uno o ambos pies antes del salto.

Se tomará la medida, desde la línea de inicio hasta la señal más atrasada en el salto. Se permitirán dos intentos.

2.— Flexiones de brazos en barra horizontal.

Las palmas de las manos al frente, con una separación entre ellas similar a la anchura de los hombros. Partiendo desde la posición de brazos estirados, sobrepasando la barbilla a la barra. Se permitirá un intento.

3.— Carrera de 50 metros (velocidad).

Carrera de 50 metros en pista o pavimento compacto con salida en pie. Se permitirá un intento.

4.— Carrera de resistencia, 1.000 metros.

Carrera de 1.000 metros en pista o pavimento compacto con salida en pie. Se permitirá un intento.

5.— Salto de altura (con carrera).

Consistirá en saltar la altura que se señala en el siguiente anexo.

SISTEMA DE CALIFICACIÓN DE EJERCICIOS MUJERES

	Salto longitud	Flexión brazos	Carrera 50 m.	Resist. 1.000 m.	Salto altura
Calificación	Resultados (m)	Resultados (nº)	Resultados (t)	Resultados (t)	Resultados
Eliminación	1,84 o menos	3 o menos	8''6 o más	4' 30'' o más	1,10 o menos
3	1,85 a 1,89	4	8'' 5	4' 25'' a 4' 29''	1,15
4	1,90 a 1,94	5	8'' 4	4' 20'' a 4' 24''	1,20
5	1,95 a 1,99	6	8'' 3	4' 15'' a 4' 19''	1,25
6	2,00 a 2,04	7	8'' 2	4' 10'' a 4' 14''	1,30
7	2,05 a 2,09	8	8'' 1	4' 05'' a 4' 09''	1,35
8	2,10 o más	9	8'' 0	4' 04'' o menos	1,40

HOMBRES

	Salto longitud	Flexión brazos	Carrera 50 m.	Resist. 1.000 m.	Salto altura
Calificación	Resultados (m)	Resultados (n°)	Resultados (t)	Resultados (t)	Resultados
Eliminación	2,14 o menos	6 o menos	7'' 6 o más	3' 51'' o más	1,20 o menos
3	2,15 a 2,19	7	7'' 5	3' 46'' a 3' 50''	1,25
4	2,20 a 2,24	8	7'' 4	3' 41'' a 3' 45''	1,30
5	2,25 a 2,29	9	7'' 3	3' 36'' a 3' 40''	1,35
6	2,30 a 2,34	10	7'' 2	3' 31'' a 3' 35''	1,40
7	2,35 a 2,39	11	7'' 1	3' 26'' a 3' 30''	1,45
8	2,40 o más	12	7'' 0	3' 25'' o menos	1,50

ANEXO III

Temario de la oposición

I. Derecho Constitucional y Administración Local

Tema 1.— La Constitución española de 1978. Principios básicos de la misma.

Tema 2.— Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3.— La Corona.

Tema 4.— Las Cortes Generales. Procedimiento de elaboración de las leyes.

Tema 5.— El Poder Ejecutivo. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

Tema 6.— El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional.

Tema 7.— Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas.

Tema 8.— El Municipio. La Provincia. Otras Entidades Locales.

Tema 9.— Organización municipal. El Alcalde, la Comisión de Gobierno el Pleno. Competencias respectivas.

Tema 10.— El procedimiento administrativo local. Régimen de recursos.

Tema 11.— La responsabilidad de la Administración: evolución histórica y régimen actual.

Tema 12.— El personal al servicio de las Entidades Locales.

Tema 13.— La Policía Local: regulación, régimen y competencias.

II. Derecho Penal

Tema 1.— Concepto del Derecho Penal. Las fuentes del Derecho Penal: el principio de legalidad. El Código Penal vigente: estructura y contenido. Leyes penales especiales.

Tema 2.— Delitos y faltas. Elementos del hecho delictivo: acción, antijuricidad, tipicidad y culpabilidad.

Tema 3.— Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal: eximentes, atenuantes y agravantes.

Tema 4.— Responsabilidad penal y responsabilidad civil. Personas civilmente responsables de los delitos y faltas.

Tema 5.— Delitos contra las personas. Delitos contra la honestidad.

Tema 6.— Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos.

Tema 7.— Delitos contra la propiedad: robo y hurto.

Tema 8.— Delitos contra la seguridad del tráfico. Utilización ilegítima de vehículos de motor ajenos.

Tema 9.— Delitos contra la libertad y seguridad.

Tema 10.— Faltas contra el orden público. Faltas contra los intereses generales y régimen de las poblaciones.

Tema 11.— Faltas contra las personas. Faltas contra la propiedad.

III. Normas de circulación

Tema 1.— Normas de circulación al amparo de la nueva Ley sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial de 2 de marzo de 1990, y el Reglamento que la desarrolla. Concepto e idea general. Principales organizacion

mos públicos que tienen asignadas competencias en materia de circulación.

Tema 2.— Normas generales de circulación.

Tema 3.— Circulación de automóviles. Circulación de bicicletas y vehículos análogos.

Tema 4.— Circulación urbana.

Tema 5.— Las señales de circulación.

Tema 6.— Requisitos que han de reunir los vehículos para circular por las vías públicas: administrativos, técnicos y de identificación.

Tema 7.— Permisos y licencias de conducción.

Tema 8.— Procedimiento sancionador. Las multas municipales.

Sesión de Pleno del día 31 de julio de 1992.

En la celebrada en esta fecha ha sido aprobada la precedente propuesta. Certificado.—El Secretario.

Número 10759

MURCIA

E D I C T O

Habiendo solicitado don Antonio Díaz Ortuño licencia para apertura de café bar y comestibles en carril Los Penchos, sin número, La Albatalla (exp. 1.170/92), se abre información pública para que en plazo de diez días puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 3 de septiembre de 1992. El Teniente de Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.

Número 11091

ALHAMA DE MURCIA**EDICTO**

Habiendo acordado el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 1992, simultáneamente, la aprobación inicial del Plan Parcial del Sector «C» del Polígono Industrial Las Salinas, así como la adopción del Sistema de Actuación por Cooperación, e iniciar los trámites del Expediente de Reparcelación, que afecta a una superficie de 631.117, 26 metros cuadrados.

Dado que en dicho Plan Parcial se establece como Sistema de Actuación Urbanística el de Cooperación, por lo que para establecer una equitativa distribución de beneficios y cargas derivados del Planeamiento entre los propietarios afectados por la actuación urbanística proyectada, procede legalmente iniciar expediente de Reparcelación.

A tal efecto, se requiere a los propietarios de fincas situadas dentro de los límites de la Unidad de Ejecución para que, en el plazo de tres meses, contados a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», presenten el correspondiente Proyecto de Reparcelación, formulado por, al menos, dos tercios de los propietarios incluidos en la referida Unidad de Ejecución, que representen, asimismo, como mínimo, el 80% de la superficie reparcelable, según artículo 165 de la vigente Ley del Suelo, y 106 del Reglamento de Gestión, y con sujeción a los criterios establecidos en el artículo 166 de la citada Ley del Suelo, y 106 del Reglamento de Gestión, con la advertencia de que, de no hacer uso de este derecho en el plazo señalado, el Proyecto de Reparcelación será redactado de oficio por este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 165 de la Ley del Suelo y 107 del Reglamento de Gestión, a costa de los propietarios.

Lo anteriormente expuesto se entiende sin perjuicio de la facultad de todos los propietarios de la Unidad de Ejecución de renunciar a presentar el correspondiente Proyecto de Reparcelación, en cuyo caso deberán expresarlo así, me-

dante escrito firmado por todos los afectados y presentado en este Ayuntamiento dentro del citado plazo de tres meses.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alhama de Murcia, 2 de octubre de 1992.—El Alcalde-Presidente, Diego J. Martínez Cerón.

Número 11090

ALHAMA DE MURCIA**EDICTO**

El Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 1992, aprobó inicialmente el Plan Parcial Industrial, Sector «C», del Polígono Industrial Las Salinas, previsto en el P.G.O.U. de Alhama de Murcia.

Se somete el expediente a información pública durante el plazo de un mes en la Oficina Técnica de este Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamaciones.

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 116.a) de la vigente Ley del Suelo y Ordenación Urbana, y artículo 128 del Reglamento de Planeamiento.

Alhama de Murcia, 2 de octubre de 1992.—El Alcalde-Presidente, Diego J. Martínez Cerón.

Número 11100

CARTAGENA**EDICTO**

En la sesión de la Comisión de Gobierno del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena, celebrada el día 5 de octubre de 1992, se adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación número 4.1 de Los Dolores Centro, promovido por don Froilán Muñoz Manzano en representación de Comunidad de Propietarios La Piqueta.

Contra dicho acuerdo se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar de la presente publicación, previo al contencioso-administrativo, a tenor de lo dispuesto en el ar-

tículo 52, apartado 2º de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa de fecha 27 de diciembre de 1956.

Cartagena, 8 de octubre de 1992.—El Concejal delegado, Julián Contreras García.

Número 11092

ALHAMA DE MURCIA**EDICTO**

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 1992, ha aprobado inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Plaza Constitución de esta localidad, según las determinaciones establecidas por el vigente Plan General de Ordenación Urbana de Alhama de Murcia.

Haciéndose saber que el expediente queda expuesto al público, en la Oficina de Urbanismo del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días a efectos de examen y reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 117.3 de la vigente Ley del Suelo y Ordenación Urbana.

Alhama de Murcia, 2 de octubre de 1992.—El Alcalde-Presidente, Diego J. Martínez Cerón.

Número 11098

CARTAGENA**EDICTO**

Por haber solicitado Ership S.A. (exp. 194/92) licencia para instalación local almacenamiento de cereales y trituration de los mismos en calle Los Grifos, sin número, Santa Lucía, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena, 5 de agosto de 1992.—El Alcalde, P.D., Baldomero Salas García.

Número 10673

ABANILLA**ANUNCIO**

Esta Alcaldía, mediante resolución de fecha 7 de septiembre de 1992, acordó aprobar la lista de admitidos y excluidos a la oposición libre a celebrar para la selección de tres plazas de Policía Local, cuyo detalle es el siguiente:

Admitidos:

- Ginés Rocamora Tenza.
- Pedro Ballester Riquelme.
- Francisco Antonio Rocamora Martínez.
- Francisco Antonio Cutillas Aguilar.
- Rubén Martínez Lozano.
- Juan Antonio Martínez Rocamora.
- María de la Almudena Pérez Espinosa.
- Francisco José Carrillo Carbonell.
- Jesús María Contreras Gómez.
- Ramón Belmonte Hernández.
- David Serna Zapata.
- Fulgencio Moreno Franco.
- Enrique Pablo Hernández Hergueta.
- José Arroyo Jerez.

Excluidos:

- Juan Miguel Pallarés Morenilla.
- Alfonso Robles Ruiz.
- Juan Antonio Romera Cano.
- Juan Ruiz López.
- Domingo Millán Ruiz.

Todos los interesados que hubiesen presentado instancia para participar en la referida oposición, y hubiesen sido excluidos, podrán subsanar los posibles errores dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir de la presente publicación.

Las pruebas a celebrar, se llevarán a cabo el día 10 de diciembre de 1992, a las 10 horas en las Oficinas de este Excelentísimo Ayuntamiento.

El orden de actuación de los aspirantes, será por orden alfabético.

El Tribunal calificador estará integrado por los siguientes miembros:

A) Titulares:

Presidente: Don Fernando Molina Parra, Alcalde del Ayuntamiento.

Vocales:

— Don José Tenza Lajara, Concejal delegado de Orden Público y Seguridad Ciudadana.

— Don José Antonio Jiménez Aracil, en representación de la Consejería de Administración Pública e Interior de la Comunidad Autónoma de Murcia.

— Don Vicente Martínez Pérez, Cabo de la Policía Municipal, en representación del Sindicato de Policía Local.

— Don Antonio Ramírez Martínez, miembro del Cuerpo de la Policía Local.

— Don Ricardo Estévez Vargas, en representación de la Jefatura Provincial de Tráfico.

— Don Jesús Martínez Ramón, funcionario de carrera.

Secretario: Doña Raquel Lozano Salamanca, Secretaria de la Corporación.

B) Sustitutos:

Presidente: Don Mariano Sánchez Ruiz, Primer Teniente de Alcalde.

Vocales:

— Don José Antonio Blasco Martínez, en representación del Delegado de Orden Público y Seguridad Ciudadana.

— Doña María Teresa López Cacho, en representación de la Consejería de Administración Pública e Interior.

— Don Ángel Riquelme Tenza, en representación del Sindicato de Policía Local.

— Don Jesús Riquelme Martínez, en representación del Cuerpo de la Policía Local.

— Don José Quirantes Alonso, en representación de la Jefatura Provincial de Tráfico.

— Don José Luis López Rivera, funcionario de carrera.

Secretario: Don José Alfredo López Ruiz.

Abanilla, 8 de septiembre de 1992. El Alcalde, Fernando Molina Parra.

Número 10846

MAZARRÓN**EDICTO**

Visto el expediente instruido para liquidación de los vehículos abandonados

retirados de la vía pública que se encuentra en el depósito municipal y cuyos dueños, pese a las actuaciones realizadas, han resultado desconocidos, de conformidad con lo establecido en el artículo 9º de la Orden Ministerial de 14 de febrero de 1974, vengo en disponer:

Durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», se hallará expuesta en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, la relación de vehículos que a continuación se inserta, y que se encuentran depositados en las dependencias municipales, a cargo de la Policía Local, a fin de que puedan ser retirados por quienes acrediten ser sus legítimos dueños, previo pago de las tasas correspondientes, durante el plazo señalado, transcurrido el cual los vehículos no reclamados, serán subastados o puestos a disposición de la Administración Municipal.

Relación que se cita

- B-2397-BB
- B-6841-BD
- T-6026-E
- GE-4712-C
- MU-3336-B
- MU-117117
- SA-7505-D
- MU-0057-N
- MU-0369-I
- MU-0831-J
- B-7911-AC
- MU-115979
- MU-3779-H
- MU-9730-B
- B-1527-BK
- MU-4047-B
- B-9590-EB
- M-2546-O
- MU-4658-N
- MU-5123-E
- M-854316
- MU-7650-F
- MU-0698-N
- MU-6810-J
- MU-2043-C
- MU-9583-J
- MU-6963-E

Mazarrón, 24 de agosto de 1992.—El Alcalde, Pedro Muñoz Ballesta:

Número 10954

TOTANA

El Alcalde de Totana,

Hace saber:

Que habiendo solicitado en este Ayuntamiento don José Antonio Muñoz López, licencia para ampliar la explotación porcina de su propiedad, con emplazamiento en Diputación El Paretón; se abre plazo durante diez días de información pública, para que los interesados puedan alegar lo que les convenga.

Totana, 11 de septiembre de 1992.
El Alcalde, Pedro Sánchez Hernández.

Número 11148

CIEZA**EDICTO**

Por Caja de Madrid, se ha solicitado licencia de apertura para ejercer la actividad de «sucursal bancaria», con emplazamiento en Paseo, número 59, esquina a Salvador Seguí, de esta ciudad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

El expediente se halla de manifiesto y puede ser consultado durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cieza, 14 de septiembre de 1992.—El Teniente de Alcalde delegado.

Número 11144

ALEDO**EDICTO**

Aprobados los padrones del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica, por el Ayuntamiento Pleno con fecha 25 de septiembre de

1992, correspondiente al presente ejercicio, quedan expuestos al público a efectos de reclamaciones, por plazo de un mes.

El período voluntario para hacer efectivas las cuotas será desde el día 1 de octubre al 30 de diciembre, ambos inclusive. Transcurrido dicho plazo se procederá a su cobro por vía de apremio, con el recargo del 20%.

Aledo, 28 de septiembre de 1992.
El Alcalde, Simón Alcaraz Alcaraz.

Número 11145

ÁGUILAS**EDICTO**

Habiendo sido aprobado el padrón del precio público de Entrada de Vehículos y Reserva de Espacio del presente ejercicio de 1992, queda expuesto al público por el plazo de un mes para posibles reclamaciones.

Igualmente se hace constar que el período voluntario para su cobro será del 1 de octubre al 31 de diciembre de 1992, ambos inclusive.

Transcurrido este plazo se devengará el interés de demora y seis meses más tarde se iniciará el procedimiento de apremio con el recargo del 20 por 100.

Águilas, 30 de septiembre de 1992.
El Alcalde.

Número 11150

MURCIA**EDICTO**

Habiendo solicitado Hotel Siete Coronas, S.A., licencia para apertura de ampliación de local de hotel en Ronda de Garay, sin número, Murcia (exp. 3.263/92) se abre información pública para que en plazo de diez días puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 28 de septiembre de 1992.—
El Teniente de Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.

Número 11146

CARTAGENA**EDICTO**

Por haber solicitado Caja de Ahorros del Mediterráneo (exp. 310/92) licencia para instalación de oficinas con aire acondicionado en calle Hermanos Pinzón, número 40, San Antón, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena, 11 de agosto de 1992.
El Alcalde, P.D., Baldomero Salas García.

Número 11147

CARTAGENA**EDICTO**

Por haber solicitado Caja de Ahorros del Mediterráneo (exp. 309/92) licencia para instalación de oficinas con aire acondicionado en Puertas de Murcia, esquina Castellini, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena, 11 de agosto de 1992.
El Alcalde, P.D., Baldomero Salas García.

Número 10987

LORQUÍ**ANUNCIO**

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión del día 24 de septiembre de 1992, el Proyecto de Modificación puntual número 9 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, se somete a información pública, por plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante cuyo plazo podrá ser examinado y formular las reclamaciones y alegaciones que se estimen pertinentes ante este Ayuntamiento.

Lorquí, 28 de septiembre de 1992.
El Alcalde.

V. Otras disposiciones y anuncios

Número 11149

CLUB BANLONCESTO JUVER MURCIA, S.A.D.

Junta General Extraordinaria

El Consejo de Administración acuerda convocar Junta General Extraordinaria de accionistas de esta Sociedad, de conformidad con la Disposición Transitoria primera, apartado 2, letra h), que se celebrará en primera convocatoria, el día 4 de noviembre de 1992, a las 20 horas, en la sala de conferencias del Pabellón Municipal «Príncipe de Asturias», sito en Avenida de los Pinos, s/n., de esta ciudad de Murcia, y para el caso de que por no haberse alcanzado el quórum estatutariamente necesario, dicha Junta no pueda celebrarse en primera convocatoria, por la presente publicación queda igualmente convocada para el día 5 de noviembre de 1992, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora, para deliberar y adoptar, en su caso, acuerdos con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación de la gestión de los administradores nombrados en escritura de constitución y ratificación, en su caso, de los actos y contratos celebrados en nombre de la sociedad.

2. Nombramiento del Consejo de Administración.

3. Aprobación del presupuesto anual.

4. Protocolarización de los acuerdos que lo exijan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley de Sociedades Anónimas, los accionistas podrán solicitar por escrito con anterioridad a la Junta verbalmente durante la misma, los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

A esta Junta pueden asistir todos los accionistas.

En Murcia a 17 de octubre de 1992.
Juan Valverde Alcántara. Presidente.

NOTA: Para tener acceso a esta Junta deberán ir provistos de la correspondiente tarjeta de asistencia, que tienen a su disposición en la sede social del Club.

Número 11094

COMUNIDAD DE REGANTES «CARCHE-RASPAY»

CONVOCATORIA

Por medio del presente anuncio se convoca a todos los usuarios de las aguas de la Comunidad de Regantes «Carche-Raspay» perteneciente a los pozos denominados «Argas» y «Llobregat», a la Junta General que se celebrará el día 7 de noviembre, a las 19 horas, en los locales sociales de Raspay, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, si procede, de los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos de la Junta de Gobierno y Jurado de Riegos por los que se ha de regir la Comunidad, redactados por la Comisión nombrada en la Asamblea del 29 de febrero de 1992.

2.º Ruegos y preguntas.

Jumilla, 13 de octubre de 1992.—Por la Comisión Gestora, Luis García García.

Número 10878

XUNTA DE GALICIA

Consejería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas

Dirección General de Transportes

Número del D.N.I. o empresa:
16153618.

Matrícula vehículo: MU-02424-AH.

Titular del vehículo: Pérez Aznar, Antonio.

Domicilio: Pintor Tusste, 5.

Población y provincia: 30170-Los Alcázares. Murcia.

Denunciante: Destacamento de Tráfico.

Expediente número: XC-00425-0-91.

Referencia de la denuncia: Día 15 de marzo de 1991. Hora: 17,50. Carretera: LC-130. Punto kilométrico: 1.

Hecho denunciado: Transportar 19 viajeros estando autorizado para 15 en servicio discrecional de Mugaridos a Ares, así como salirse fuera del radio de acción autorizado.

Hecho sancionado: Transportar mayor número de viajeros de los autorizados y fuera de su radio de acción.

Precepto infringido: Art. 142 D) LOTT, Art. 199 D) ROT.

Precepto sancionador: Art. 143 LOTT.

Sanción impuesta: 296.000 pesetas.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente de referencia, instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, en virtud de la denuncia formulada por la Comisión del hecho reseñado y en uso de las facultades otorgadas por la legislación vigente, acuerdo dar por concluso el mismo, y, al estimar el hecho denunciado, imponer la sanción arriba indicada.

La multa deberá hacerse efectiva en el plazo de quince días hábiles y de no hacerlo así se procederá a su cobro por la vía de apremio según lo prescrito por el artículo 105 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso de reposición ante esta Consejería, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución se entenderá desestimado y quedará expedita la vía procedente.

Instrucciones: En caso de conformidad con esta Resolución deberá hacer efectiva la sanción mediante transferencia bancaria (utilizando los impresos que se adjuntan), a la cuenta que en los mismos indican.

El Director General de Transportes,
Manuel Abeledo López.

Número 11142

COOPERATIVA AGRA, S. COOP. LDA.

Calasparra (Murcia)

En la Sección de Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación, del Instituto de Fomento Asociativo Agrario, con fecha 28-7-92 ha resultado inscrita al folio 181 del tomo 40, inscripción 3.ª, la disolución-cancelación de la Sociedad Agraria de Transformación número 7.977, denominada «Agra» y domiciliada en Calasparra.

Calasparra, 28 de septiembre de 1992.—El Presidente, Francisco J. Pérez Mayo.